

BAQUEDANO, 25 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 129

VISTOS:

1. La resolución N° 2622, de fecha 29 de septiembre del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto alcaldicio N° 2168, de fecha 13 de octubre 2009, que aprueba convenio denominado "Reforzamiento de la Atención Odontológica", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y don Marcelo Eduardo Ulloa Carmona, de fecha 04 de diciembre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

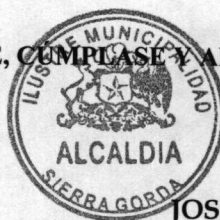
DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Plazo Fijo, suscrito entre la municipalidad y don **Marcelo Eduardo Ulloa Carmona**, RUT. N° 13.863.672-0, para que pueda cumplir funciones como odontólogo en las Postas de la comuna, por el monto de \$ 520.000, (Quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 04 y el 31 de diciembre del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-27 "Administración de Fondos - "Reforzamiento Atención Odontológica año 2009"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Persona Salud
- Interesado

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 04 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **MARCELO EDUARDO ULLOA CARMONA, R.U.T. N° 13.863.672-0**, de Profesión Cirujano Dentista, estado civil soltero, fecha de nacimiento 28 de julio de 1980, domiciliado en Carlos Condell N° 2317, segundo piso, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud, denominado, "Reforzamiento de la Atención Odontológica", aprobado por resolución N° 2622 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 29 de septiembre 2009, y decreto alcaldicio N° 2168 que aprueba programa de salud municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento el Profesional se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, el servicio de Atención Integral Dental a todos los usuarios del sistema de la comuna que requieran servicios odontológicos, y para ello deberá ejecutar acciones que permitan cumplir con el convenio de salud denominado, Reforzamiento de la atención odontológica, programa que el prestador de servicios declara conocer y aceptar en todos sus términos.

TERCERO : El profesional deberá realizar los servicios antes mencionados una vez a la semana en la localidad de Baquedano y una vez a la semana en la localidad de Sierra Gorda y para ello deberá contar con la asistencia de una Auxiliar Dental que preste apoyo al profesional, servicio que asumirá don Marcelo Ulloa en lo que respecta a remuneración y traslado hasta la comuna de Sierra Gorda..

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 520.000, (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

La Boleta por los servicios entregados, deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas, dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : El presente contrato se inicia a partir del día 04 de diciembre del año 2009 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

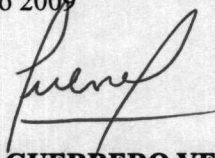
SEXTO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen del profesional serán de responsabilidad del profesional.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y tres para la Municipalidad.

NOVENO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009


MARCELO ULLOA CARMONA
R.U.T. N° 13.863.672-0


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE